

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), 6 de mayo de dos mil veintidós.*

*Subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley,
se:*

ADMITE la anterior demanda de Divorcio de Matrimonio Religioso – Cesación de Efectos Civiles, instaurada por Myriam García Rodríguez contra Marco Aurelio Bolívar Orjuela.

De la demanda, córrase traslado al demandado por el término legal de veinte (20) días.

Reconocer al doctor Libardo Pita Pino, como apoderado de la señora Myriam García Rodríguez, en la forma y términos del mandato conferido.

Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f3a2f4c8822a26b0399bc9bf9eefd7e78503985d9ce3f2d6896f44f93fd1530

Documento generado en 06/05/2022 08:53:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**